



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIII

Jueves 17 de septiembre de 1998

Número 3.754

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.632.- Aprobación provisional del Presupuesto del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta para 1998 y sus Bases de Ejecución.

2.634.- EMVICESA.-Iniciación del expediente de parcelación en el ámbito del PERI "Serrano Orive".

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.583.- Revocación del Decreto de Presidencia de fecha 17-07-98, por asumir nuevamente las competencias asignadas, el Concejal Delegado de Mercados y Cementerio, Ilmo. Sr. D. Enrique García-Conde Sánchez.

2.611.- Avocación de las competencias, con carácter temporal, atribuidas al Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria Delegación de Ceuta

2.588.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.585.- Notificación al Club Social Santo Angel, relativa a la Tasa sobre el alcantarillado en Carretera de San Amaro, s/n.

2.586.- Notificación a D. Mohamed Ben Ali, por infracción de la Ordenanza de transporte de viajeros en vehículos.

2.602.- Notificación a D. Mojtar Mojtar Hamadi de resolución de bonificación del impuesto de actividades económicas.

2.604.- Notificación a D^a. M^a. Angeles Rejano Martín, en pliego de descargo.

2.605.- Notificación a D. José María Peralbo Gómez, en pliego de descargo.

2.606.- Notificación a los Herederos de "Sedik Rivera", en expediente de ejecución de obras en viviendas sitas en Avda. de Africa, junto a Firestone.

2.612.- Notificación a D. Angel A. García Palacios, en pliego de descargo.

2.613.- Notificación a D. Antonio Atencia Galán, en expediente de apertura sin licencia de local sito en Playa Miramar Chorrillo.

2.614.- Notificación a D^a. M^a. Carmen Nicolás Fuentes en apertura de un local destinado a Carnicería, en C/ Marqués de Santa Cruz nº 3, solicitada por D. Felipe Cariñanos González.

2.619.- Notificación a D. Adolfo Pérez Medina, relativa al puesto P-36 del Mercado Central.

2.620.- Notificación a D. Hamed Haddu Al-lal, relativa al puesto AL-4 del Mercado Central.

2.621.- Notificación a D. Abdelkader Ahmed Haddu, relativa al puesto AL-17 del Mercado Central.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.579.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Instituto Nacional de Estadística Oficina de Censo Electoral

2.633.- Sorteo de candidatos a jurados.

Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

2.615.- Notificación a D. Jabib Mohamed Mohamed, en expediente 16/989, por construcción sin autorización.

Servicios Tributarios de Ceuta, S.L.

2.587.- Notificación a D. Kamar Mohamed Abdeselam y a D^a. Idris Al-lal Abderrahim, en embargo de bienes inmuebles, expediente 6.292-31.085.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

2.629.- Notificación D. Juan de Cristo Rey Márquez Ruiz, en expediente 1998/2544.

2.630.- Notificación a D. Mohamed Laarbi Ahmed Naser, en expediente 1998/3499.

2.631.- Notificación a D. Mohamed Karim Mohamed, en expediente 1998/2883.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.590.- Citación a D. Mohamed Ketrani Zinati, en Juicio de Faltas 33/98.

2.591.- Citación a D. Simone Foucart, en Juicio de Faltas 626/97.

2.592.- Citación a D. Kbir Kooch y a D. Abdelkader El Hachemi, en Juicio de Faltas 493/97.

2.593.- Citación a D. Miloud Madras, en Juicio de Faltas 5/98.

2.596.- Citación a D. Mohamed Dhaman, en Juicio de Faltas 653/97.

2.597.- Citación a D. Antonio Sánchez Rivas, en Juicio de Faltas 590/96.

2.598.- Citación a D. Abselam Essadai, en Juicio de Faltas 441/97.

2.599.- Citación a D. Abdelhamid Ben Ahmed Tbavelsi y a D. Fathi Ben Ali Farres, en Juicio de Faltas 439/97.

2.600.- Citación a D. Hallal Habib y D. Mekkide Abdelkader, en Juicio de Faltas 405/97.

2.601.- Citación a D. Chaib Beallis y D. Hamed Ali, en Juicio de Faltas 368/97.

2.608.- Citación a D. Jamal Chaoui, en Juicio de Faltas 644/97.

2.609.- Citación a D. Saba Ahmed Mohamed, en Juicio de Faltas 605/97.

2.610.- Subasta Pública contra D. Juan Jerez de la Rosa y D^a. Antonia Lanero Mayor, en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con n.º 206/97.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.617.- Notificación a D. Anuar Abdeslam Al-lal, en Juicio de Faltas 233/97.

2.623.- Requisitoria a D^a. Rabea Kadami, en D. Previa 1.141/98-D.

2.624.- Requisitoria a D. Anuar Arfagui, en D. Previa 1.900/97-D.

2.625.- Requisitoria a D^a. Yamila El Sabery, en D. Previa 610/98.

2.626.- Requisitoria a D. Mohamed Tahamed, en D. Previa 1936/97-D.

2.627.- Requisitoria a D. Abdeslam Mohamed Ali, en D. Previa 386/98-D.

2.628.- Requisitoria a D. Ahmed Abderrahman Mohamed, en D. Previa 168/98-D.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.580.- Notificación a D^a. Fatima Benaisa Abdellah, en autos de Divorcio 207/97.

2.582.- Citación a D. Ben Nana Mayin, en Juicio de Faltas 299/98.

2.594.- Notificación a D. Francisco García Segado, en Juicio Ejecutivo 61/96.

2.595.- Notificación a D. Mustapha Chellaf, en D. Previa 1034/98-C.

2.616.- Notificación a D. Mustafa Bulaid Mohamed, en Juicio de Faltas 100/98.

2.622.- Notificación a D^a. Halia Bentz Sidi Hamed Alux, en Juicio de Menor Cuantía 62/98.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.581.- Emplazamiento a Hipica e Inversiones Orihuela, S. L., en Juicio de Cognición 84/98.

2.589.- Requerimiento al Representante legal de Casa Das, S. A. en autos Hipotecario 401/96.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.576.- Devolución de fianza a la empresa Planning, S. L., por el suministro de cinco carrozas para la cabalgata de las Fiestas Patronales 1.998.

2.577.- Devolución de fianza a la empresa Planning, S. L., por el diseño, montaje y desmontaje del Pabellón Municipal.

2.578.- Devolución de fianza a la empresa Ximénez, S. L., por el suministro e instalación en régimen de alquiler de líneas de baja tensión en las casetas de Feria, en las Fiestas Patronales 1998.

2.584.- PROCESA.-Adjudicación de los servicios de explotación de los establecimientos sitios en pérgolas del Paseo de la Marina Española.

2.603.- Devolución de fianza a D^a. Matilde Miaja Montes, en expediente 1/98, por la contratación de monitora de animación a la lectura, desde primeros de enero a finales de junio de 1998.

2.607.- Concurso para la contratación del suministro e instalación con pequeña obra civil del cuadro eléctrico de la estación de bombeo de San Amaro, en expediente 477/98.

2.618.- PROCESA.-Adjudicación a la empresa Necso, Entrecanales Cubierta, S. A., las obras complementarias al proyecto de restauración de Murallas Reales y rehabilitación del Revellín de San Ignacio.

ANUNCIOS
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.576.- Transcurrido el plazo de garantía al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Planning, S.L.: Suministro de cinco carrozas para la cabalgata de las Fiestas Patronales 1998.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 7 de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.577.- Transcurrido el plazo de garantía al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Planning, S. L.: Diseño, montaje y desmontaje

fachada Pabellón Municipal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 7 de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.578.- Transcurrido el plazo de garantía al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Iluminaciones Ximénez, S.L.: Suministro e instalación en régimen de alquiler de los cuadros, guirnaldas y líneas de baja tensión a instalar en las casetas de feria, con motivo de las Fiestas Patronales 1998.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 7 de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS
Delegación del Gobierno en Ceuta
Jefatura Provincial de Tráfico

2.579.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace publica notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido el plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 28-8-98.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART ° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510040426908	J. Martínez	45.036.437	Ceuta	05-08-98	25.000		RD 13/92	091.2
510040428851	J. Parres	45.065.177	Ceuta	22-07-98	8.000		RD 13/92	090.1
510040422794	E. González	45.065.688	Ceuta	06-07-98	15.500		RDL 339/90	062.1
510040409420	M. Taieb	45.075.790	Ceuta	06-07-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040423592	Y. Ahmed	45.078.373	Ceuta	28-07-98	25.000		RDL 339/90	060.1
510040429077	J. Castro	45.080.144	Ceuta	23-07-98	8.000		RD 13/92	090.1
510040426969	H. Abdeslam	45.083.033	Ceuta	10-07-98	10.000		Ley 30/1995	
510040429120	F. Martín	45.084.814	Ceuta	24-07-98	15.000		RD 13/92	117.1
510040422605	H. Mohamed	45.086.967	Ceuta	18-07-98	0		Ley 30/1995	
510040433068	N. Abdel Lah	45.087.414	Ceuta	21-07-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040426519	J. Mohamed	45.090.299	Ceuta	28-07-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040425333	S. Hamed	45.090.543	Ceuta	06-07-98	50.000	2	RD 13/92	003.1
510040425321	S. Hamed	45.090.543	Ceuta	06-07-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040411395	S. Mohamed	45.093.990	Ceuta	30-07-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040398962	H. Abdeslam	45.101.211	Ceuta	19-07-98	5.000		RDL 339/90	059.3
510040399371	O. Román	45.102.276	Ceuta	05-07-98	2.000		RDL 339/90	059.3
510040422664	D. López	45.103.315	Ceuta	22-07-98	2.000		RDL 339/90	059.3
510040423336	D. López	45.103.315	Ceuta	22-07-98	0		Ley 30/1995	
510040423385	J. Conde	45.104.688	Ceuta	23-07-98	2.000		RDL 339/90	059.3
510040423373	J. Conde	45.104.688	Ceuta	23-07-98	0		Ley 30/1995	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Art.
510040425370	F. Abdelmalik	45.105.958	Ceuta	09-07-98	50.000	2	RD 13/92	003.1
510040428980	R. Chellaf Baali	45.107.815	Ceuta	22-07-98	8.000		RD 13/92	090.1
510040428711	S. Eléctricos Mor.	A18009027	Granada	06-07-98	30.000		RDL 339/90	061.3
510040385980	M. Achkoukar	X1296056Y	Majadahonda	17-07-98	50.000		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre, de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. Ceuta, 28-8-98.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART ° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Art.
510040416228	E. Merroun	X1266003Z	Algeciras	02-06-98	50.000	1	RD 13/92	091.2
510040425126	F. de Amuedo	45.061.072	Ceuta	27-05-98	50.000	2	RD 13/92	003.1
510040422356	M. Almecija	45.067.322	Ceuta	28-05-98	20.000		RDL 339/90	061.3
510040432647	J. Gámez	45.073.703	Ceuta	27-06-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040394610	A. Mohamed	45.079.429	Ceuta	01-06-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040421832	M. Mohamed	45.084.754	Ceuta	09-05-98	5.000		RDL 339/90	059.3
510040425059	M. Al Lal	45.089.910	Ceuta	22-05-98	50.000	1	RD 13/92	091.2
510040411437	A. Laichi	45.091.737	Ceuta	17-05-98	50.000	2	RD 13/92	003.1
510040411425	A. Laichi	45.091.737	Ceuta	17-05-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040427895	A. Abdel Lah	45.105.631	Ceuta	18-06-98	15.000		RD 13/92	118.1
510040428176	R. Abdelmalik	45.105.957	Ceuta	19-06-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040392625	A. Alí	99.008.542	Ceuta	06-04-98	25.000		RDL 339/90	060.1
510040410275	A. Rahmani	X0171751X	Collado Villalba	11-05-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040413264	A. Boudiouan	X1301665A	Collado Villalba	26-04-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040412521	M. Essagir	X1290394W	Madrid	12-04-98	50.000		RDL 339/90	060.1

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.580.- D. Jesús Martínez-Escribano Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Menor Cuantía 207/97, seguidos a instancias de D. Guillermo Magaña López, representado en autos por el Procurador Sr. Ruiz, contra D.ª Fatima Benaisa Abdellah, en ignorado paradero, en los que se ha dictado sentencia, la cual contiene el fallo literal siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio constituido por los cónyuges litigantes, D.ª Fatima Benaisa Abdellah y D. Guillermo Magaña López, con los efectos legales inherentes a dicha declaración, y si expresa imposición de las costas procesales causadas. Como efectos complementarios de esta resolución se ratifican las medidas acordadas en la sentencia de Separación de 30 de abril de 1997 manteniendo en todos sus términos la atribución al

marido del uso de la vivienda familiar sita en el núm. 2 bajo izquierda de la C/ Padrós Cuzeo de esta Ciudad. Una vez firme Civil correspondiente al lugar de matrimonio para que se realice la oportuna anotación marginal.

Notifíquese esta resolución a los interesados haciéndoles saber que no es firme y que contra la sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, pasando el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que se lleve a efecto la notificación de la sentencia a la demandada rebelde, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Ceuta a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.581.- D. Javier Ferrón Muñoz, Oficial en funciones de Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia

Número Cuatro de los de Ceuta.

Hago saber: Que proveído del día de la fecha, en el procedimiento de Juicio de Cognición, que se sigue en este Juzgado a instancia de Construcciones Jomasa S.L., he acordado la publicación del presente a fin de que en el plazo de nueve días comparezca el (la) demandado (a) en autos y si comparece se le concederán tres días para constar a la demanda, apercibiéndole que caso de no verificarlo se declarará su rebeldía teniéndose por contestada la demanda.

Y para que sirva de Emplazamiento a Híptica e Inversiones Orihuela S.L., expido el presente en Ceuta a 31 de julio de 1998.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.582.- En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el nº 299/98 por lesiones e injurias, por la presente le cito a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 3 de diciembre de 1998 y hora de las 10,15 en calidad de implicado al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medio de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a 7 de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.583.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, por su Resolución de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ha dispuesto lo siguiente:

"Con fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, esta Presidencia en uso de sus atribuciones avocó temporalmente las competencias atribuidas al concejal Delegado de Mercados y Cementerios, D. Enrique García-Conde Sánchez, por vacaciones estivales a favor de la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social.

Habiéndose incorporado el citado Concejal Delegado con fecha 7 del presente mes de septiembre, y visto el contenido de los arts. 30 de la L.O. 1/95, que establece el carácter supletorio de la legislación estatal en materia de procedimiento administrativo; 14.1 de la L.R.J. y P.A.C. 30/92; 21.3 y 34.2 de la Ley 7/85, así como el art. 13 del Reglamento de la Presidencia, Vengo en Disponer. 1.- Sea revocado el Decreto de esta Presidencia de fecha 17-7-98, por asumir nuevamente las competencias asignadas, el Concejal Delegado de Mercados y Cementerios, Ilmo. Sr. D. Enrique García-Conde Sánchez. 2.- Dicha revocación producirá sus

efectos con fecha 7 del presente mes. 3.- Publíquese el presente Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Ceuta, a 9 de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.584.- Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda, de 4 de septiembre de 1998, por la que se adjudican los servicios de explotación de los establecimientos de hostelería en las pérgolas sitas en la ampliación del Paseo de la Marina Española.

Entidad Contratante:

Organismo: Ciudad de Ceuta

Dependencia que tramita el expediente: sociedad de Fomento PROCESA.

Número de Expediente: 36/98

Objeto del contrato: Prestación de los servicios de explotación de los establecimientos de hostelería en las pérgolas sitas en la ampliación del Paseo de la Marina Española.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

Precio por el uso de los establecimientos: 3.600.000 pesetas, más el 2% de IPSI.

Adjudicación:

Fecha: 4 de septiembre de 1998.

Adjudicatarios: Nº 1 D. Pedro Pablo Sánchez Carrillo CB.

Nº 2 D. Norberto Icardo Ballesteros

Nº 3 D. Fernando Ramos Oliva

Ceuta, 9 de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.585.- No siendo posible la notificación al Club Social Santo Angel de la contestación a su escrito de 4-5-1998 sobre la Tasa sobre el alcantarillado en Carretera de San Amaro s/n., se publica ésta en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"En relación con su escrito de 4 de mayo de 1998 acerca de la inexistencia de red de alcantarillado de la finca situada en Carretera de San Amaro s/n, le manifiesto lo siguiente:

Solicitado informe al negociado de Urbanismo, el técnico municipal informa que, girada visita de inspección se ha podido comprobar que la finca no está conectada a la red general de saneamiento y que la distancia entre la

edificación y el punto posible de enganche con la red general es de aproximadamente de 50 metros.

La Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado establece que los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y de su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del término municipal que tengan fachada a calle, plazas o vías públicas donde exista el alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

De lo anterior se deduce que el Club Social Santo Angel está sujeto a la Tasa sobre el alcantarillado de la finca situada en Carretera de San Amaro s/n. referencia catastral 000500100TE97E.

Ceuta, 4 de septiembre de 1998.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Isidro Hurtado de Mendoza López.

2.586.- Por Decreto de la Presidencia Accidental de la Ciudad de 12 de junio de 1998 se sancionó a D. Mohamed Ben Alf, pasaporte marroquí nº H686918, con multa de 230.001 ptas. por infracción de la Ordenanza de transporte de viajeros en vehículos.

No siendo posible la notificación al arriba indicado del requerimiento del pago de la sanción se publica ésta en el *Boletín Oficial de la Ciudad* con indicación de los siguientes plazos de ingresos:

a) Publicación de este edicto en el BOCE entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Publicación de este edicto en el BOCE entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

Ceuta, 9 de septiembre de 1998.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Isidro Hurtado de Mendoza López. **Servicios Tributarios de Ceuta, S. L.**

2.587.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo D. Kamar Mohamed Abdeselam, con N.I.F.: 45.084.450-B, casado con D.ª Idris Al-Lal Abderrahim, con N.I.F.: 45.082.080-X, quienes han sido notificados por los conceptos e importes que a continuación se expresan:

Año	Concepto	Importe
Varios	I.P.S.I. y Otros	2.264.815 Ptas.
	Recargo de apremio	452.963 Ptas.
	Intereses y costas pres.	1.198.748 Ptas.
	Total	3.916.526 Ptas.

Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

2.588.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.	Nombre	Concepto	Organo Responsable	Lugar Comparecencia
B11957016	A & S Hermanos Chairi, S.L. Import-Export.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11955408	Afribor, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión tributaria	Delegación Ceuta

Por el Sr. Tesorero de Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad se dictó con fecha 7 de febrero de 1995, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a D. Kamar Mohamed Abdeselam y a D.ª Idris Al-Lal Abderrahim, deudores a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo-administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme al art. 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dicho deudor que a continuación se describe:

Descripción: Casa en la carretera de Terrones, calle Bolivia número 8.

Compuesta de dos pisos, de la que la planta baja se halla destinada a almacén y taller mecánico. Finsa número 3.466, Tomo 292, Folio 9.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124. f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo a Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta y llévense a cabo de las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: El Recaudador-Rubricado.

Encontrándose los deudores D. Kamar Mohamed Abdeselam y D.ª Idris Al-Lal Abderrahim, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 9 de septiembre de 1998.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

N.I.F.	Nombre	Concepto	Organo Responsable	Lugar Comparecencia
B11956539	Almacenes Núñez, S.L. El precio Redondo	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11955440	Ambulancia Mesauri, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11906682	Antaviana Charters, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11955895	Aridos Muraba, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11956612	Arquitect. Inter. Ceuta, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11957974	ArteCeuta Construc., S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11902749	Aviafrica, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11956939	Base IV, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11950946	Boutique de la carne, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
A11906203	CEE Maghreb, S.A.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
A11906914	Ceuta Bus, S.A.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11953486	Ceuti de Infraestruc. y Construc., S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11956372	Compañía Restauradora Villar de Frade, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11952900	Construc. y Servicios Grls. de Ceuta, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11956877	Construcciones Jaserba, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11954633	Construcciones Troya e Hijos, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11957636	Contratas EuroCeuta, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11902103	Cristalumín, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11955903	Espadon, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11956497	Ferugil, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11955036	Floraga, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11950607	Forwesa, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11906286	Francisco Lladó Vargas e Hijos, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11955275	Frigoríficos Medina, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11950052	Grance, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11955952	Grupo Benítez Roca, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11951878	Infotronic G D, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11953262	Instalaciones y Conservación Ceuta, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11958360	Libot, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11954120	Magut, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11955994	Mant. de Srv. Urbanísticos Ceuta	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11954963	Mar Clipper, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11957479	Molros, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11950128	Nono y Miguel, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11954286	Pavimentos y contratas del Sur, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11957388	Saf-Baba, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
F11955937	Sdad. Coop. Viviendas la Almina	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
F11957396	Servi-Taxi Sdad. Coop.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
B11955556	Todo Servicio Almería, S.L.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta
A11950202	Transarena, S.A.	Baja Registro Merc.	Gestión Tributaria	Delegación Ceuta

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive, núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Ceuta, 7 de septiembre de 1998.- Vº Bº EL DELEGADO DE LA A.E.A.T. Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- LA JEFA DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: Mª Carmen Algaba Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.589.- D. Antonio Piñero Piñero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Hipotecario Núm. 401/96, a instancia de Caja de Madrid representado por el procurador D. Angel Ruiz Reina contra

Casa Das S.A.

Y por resolución del día de la fecha he acordado requerir a los ejecutados por término de quince días a fin de que desalojen la finca sita C/ Calvo Sotelo, número 9, local uno y hagan entrega de las llaves, con el apercibimiento de que si transcurriese dicho plazo sin verificarlo se procederá al lanzamiento de los mismo, sin prórroga ni consideración y a su costa.

Y para que sirva de requerimiento al representante Legal de Casa Das S.A., y cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.590.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de Faltas con el n 33/98, seguidos por una falta de Circular sin seguro, contra D. Mohamed Ketrani Zinati, se ha acordado en providencia de fecha 14-7-98 que sea citado D. Mohamed Ketrani Zinata en calidad de denunciado a fin de que comparezca el día 9 de diciembre de 1998, a las 12,00 horas, en la Sala de audiencia de este juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del denunciado D. Mohamed Ketrani Zinati, expido el presente que firmo en Ceuta, a 30 de junio de 1998.- EL SECRETARIO.

2.591.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de Faltas con el n° 626/97, seguidos por una falta de lesiones, contra D. Simone Foucart, se ha acordado en providencia de fecha 17-8-98 que sea citado D. Simone Foucart en calidad de denunciado a fin de que comparezca el día 25 de noviembre de 1998, a las 12,20 horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente Juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en Juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del denunciado D. Simone Foucart, expido el presente que firmo en Ceuta, a 3 de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO.

2.592.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el n° 493/97, seguidos por una falta de hurto, contra D. Kbir Kooch y D. Abdelkader El Hachemi, se ha acordado en providencia de fecha 17-8-98 que sea citado D. Kbir Kooch y D. Abdelkader El Hachemi en calidad de denunciados a fin de que comparezca el día 18 de noviembre de 1998, a las 12,00 horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma de los denunciados D. Kbir Kooch y D. Abdelkader El Hachemi expido el presente que firmo en Ceuta, a 30 de junio de 1998.- EL SECRETARIO.

2.593.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el n° 5/98, seguidos por una falta de apropiación Indevida, contra D. Miloud Madras, se ha acordado en providencia de fecha 17-8-98 que sea citado D. Miloud Madras en calidad de denunciado a fin de que comparezca el día 9 de diciembre de 1998, a las 11,10 horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que

deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del Denunciado D. Miloud Madras, expido el presente que firmo en Ceuta, a 3 de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.594.- D. Jesús Martínez-Escribano Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Tres de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se siguen y bajo el número de registro 61/96, autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Comercial Galo S.A. dirigido por el/la Letrado Sr/Sra. Pizarro Carreto representado por el/la Procurador/a Sr/Sra. Sánchez Pérez contra D. Francisco García Segado, declarado en rebeldía en las presentes actuaciones, en las cuales y con fecha de 12-3-98 recayó sentencia de remate que contiene el siguiente

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado D. Francisco García Segado hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor Comercial Galo S.A. de la cantidad de 150.280 pesetas de principal, más los intereses pactados, gastos y costas causadas y que se causen hasta que efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor.

Y poniendo en las actuaciones certificación de la presente, inclúyase en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en estrados del Juzgado y el Boletín Oficial de esta Ciudad, caso de que no se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde se libra el presente, haciéndole saber que contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en cinco días contados a partir del siguiente a su publicación.

En Ceuta a 1 de septiembre de 1998.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

2.595.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de esta Ciudad; en virtud de lo acordado en las D. Previas núm. 1034/98-C, que se siguen en este Juzgado por un supuesto delito de lesiones, denunciado por D. Mustapha Chellaf, nacido en Belyonech (Marruecos) en 1961 con domicilio en Douar Belyonech Caidat Fnideq 75011 y titular Carta Identidad Marroquí núm. 1 110784, he acordado notificar la resolución que es del tenor literal siguiente:

Declarar terminadas estas diligencias y decretar el sobreseimiento provisional de las mismas, con reserva de acciones civiles Remítase la presente causa al destacamento de Fiscalía de esta Ciudad, para la formula de "Vistos" y una vez firme procedase a su archivo, habiéndose las anotaciones pertinente en los libros de este Juzgado. Notifíquese la presente resolución a las partes personadas. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Jesús Martínez-Escribano Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente en Ceuta a siete de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.596.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el nº 653/97, seguidos por una falta de atentado, contra D. Mohamed Dahman, se ha acordado en providencia de fecha 17-8-98 que sea citado D. Mohamed Dhaman en calidad de denunciado a fin de que comparezca el día 9 de diciembre de 1998, a las 10,40 horas, en la Sala de audiencias de este juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del denunciado, expido el presente que firmo en Ceuta, a 3 de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO.

2.597.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el nº amenazas, seguidos por una falta de 590/96, contra D. Antonio Sánchez Rivas, se ha acordado en providencia de fecha 17-8-98 que sea citado D. Antonio Sánchez Rivas en calidad de denunciado a fin de que comparezca el día 11 de noviembre de 1998, a las 13,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del Denunciado D. Antonio Sánchez Rivas, expido el presente que firmo en Ceuta, a 3 de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO.

2.598.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el nº 441/97, seguidos por una falta de hurto, contra D. Abselam Essadai, se ha acordado en providencia de fecha 17-8-98 que sea citado D. Abselam Essadai en calidad de denunciado a fin de que comparezca el día 11 de noviembre de 1998, a las 12,10 horas, en la Sala de audiencia de este juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del denunciado D. Abselam Essadai, expido el presente que firmo en Ceuta, a 3 de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO.

2.599.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de Faltas con el nº 439/97, seguidos por una falta de apropiación indebida, contra D.º Fati Ben Alf Farrés, se ha acordado en providencia de fecha 17-8-98 que sea citado D. Abdelhamid Ben Ahmed Tbvavelsi en calidad de denunciante y D. Fathi Ben Alf Farres en calidad de denunciado a fin de que comparezca el día 11 de noviembre de 1998, a las 12,00 horas, en la Sala de audiencia de este juzgado, para la celebración correspondiente del juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los

testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del denunciante D. Abdelhamid Ben Ahmed Tbvavelsi y en calidad de denunciado D. Fathi Ben Alf Farres, expido el presente que firmo en Ceuta, a 3 de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO.

2.600.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el Nº 405/97, seguidos por una falta de malos tratos y hurto, contra D. Hallal Habib y D. Mekkide Abdelkader, se ha acordado en providencia de fecha 17-8-98 que sea citado D. Hallal Habib y D. Mekkide Abdelkader en calidad de denunciados a fin de que comparezca el día 11 de noviembre de 1998, a las 11,10 horas, en la Sala de audiencia de este juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma de los denunciados D. Hallal Habib y Mekkide Abdelkader, expido el presente que firmo en Ceuta, a 3 de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO.

2.601.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el nº 368/97, seguidos por una falta de hurto y resistencia, contra D. Chaid Beallis y D. Hamed Alf, se ha acordado en providencia de fecha 15-8-98 que sean citados D. Chaid Beallis y D. Hamed Alf en calidad de denunciados a fin de que comparezcan el día 28 de octubre de 1998, a las 12,40 horas, en la Sala de Audiencias de este juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma de los Denunciados, D. Chaid Beallis y D. Hamed Alf, expido el presente que firmo en Ceuta, a 3 de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.602.- No siendo posible la notificación a D. Mojtar Mojtar Hamadi con N.I.F.: 45.063.493-F, de resolución de esta Consejería relativa a bonificación del Impuesto sobre Actividades Económicas, se publica ésta en el Tablón de anuncios y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por su Decreto de fecha 18 de los corrientes, ha dispuesto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Mojtar Mojtar Hamadi, con NIF: 45.063.493F,

solicita la bonificación en la cuota del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad de "Comercio mayor de calzado" (Epg. 613.4), con domicilio en Avd. de Africa nº 27, declarando como fecha de inicio de la misma el 25 de febrero de 1998, Rfa. 845800037271-0.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 83.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de actividades empresariales clasificadas en la Sección 1ª de las tarifas del Impuesto, cuando el número de empleados afectos a la actividad de que se trate no exceda de veinte, disfrutarán de una bonificación en la cuota.

La citada bonificación es de naturaleza reglada y tendrá carácter rogado, debiendo ser concedida expresamente a los sujetos pasivos que reúnan las condiciones requeridas y previa solicitud de éstos.

PARTE DISPOSITIVA

Se concede a D. Mojtar Mojtar Hamadi una bonificación en la cuota del Impuesto de Actividades Económicas, con arreglo al cuadro siguiente:

Año 1998	75%
Año 1999	50%
Año 2000	25%

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de la presente notificación, según establecen los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre. Ceuta, 19 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

Ceuta, 8 de septiembre de 1998.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Isidro B. Hurtado de Mendoza López.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.603.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Matilde Miaja Montes: Contratación de Monitora de Animación a la lectura desde primeros de enero a finales de junio de 1998.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 10 de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.604.- En cumplimiento de lo dispuestos en el art. 13.2 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación como instructor del expediente sancionador, incoado por infracción de norma de tráfico, ha formulado la propuesta de

resolución que a continuación se transcribe.

"Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 21/5/1998 por D.ª M.ª Angeles Rejano Martín, en relación con Boletín de Denuncia nº 73608 de fecha 30/3/98, por infracción de norma de tráfico, art. 94 del Reglamento General de Circulación expediente nº 78.068.

Resultando que dado traslado de las alegaciones al denunciante este se ratifica en el hecho denunciado e informa que: "el vehículo CE-7489-E efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia.

Ya que se ratifica en los hechos denunciados.

Considerando

Que de conformidad con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de Marzo, las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia:

Procede a juicio de este Instructor desestimar las alegaciones, y elevar propuesta de imposición de multa confirmando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia".

Lo que le notifico haciéndole saber, que contra la misma podrá formular, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del citado Reglamento, las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos que considere oportunos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el art. 32 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) podrá examinar el indicado expediente.

Ceuta, 1 de julio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.605.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 6 de agosto de 1998 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente nº 77.110 incoado a D. José María Peralbo Gómez, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Gobernación, como órgano instructor, sin que hayan sido formuladas alegaciones ni aportado prueba alguna, dentro del plazo reglamentario.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía inicialmente fijada, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% art. 100 del Reglamento General de Recaudación.

La Presente resolución Sancionadora se entiende definitiva y, desde su notificación firme en la vía administrativa".

Lo que le traslado significándole, que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de

dos meses contados desde la recepción de la misma y, previa comunicación a la Presidencia, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.606.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de 19 de Mayo de 1998, se acuerda incoar expediente de orden de ejecución de obras a realizar en viviendas sitas en Avda. de Africa, junto a Firestone, concediendo a los interesados un plazo de alegaciones de 10 días. Transcurrido dicho plazo no se presentan alegaciones. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de Seguridad, Salubridad y Ornato público. La competencia en materia de disciplina urbanística corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente por Decreto de fecha 11-12-1996.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se ordena al propietario la realización de las obras descritas en informe técnico nº 1.056/98. 2º) Los trabajos deberán realizarse en el plazo de quince días, apercibiéndole que en caso contrario se procederá a incoar el correspondiente expediente sancionador."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a los Herederos de "Sedik Rivera", al ser de domicilio desconocido, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución y previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado (art. 110.3 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.) podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 8 de Septiembre de 1.998.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.607.- 1- Entidad Adjudicataria:
a) Organismo: Ciudad de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente:
Negociado de Contratación.

c) Número de Expediente: 477/98

2-Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: suministro e instalación con pequeña obra civil del cuadro eléctrico de la estación de bombeo de San Amaro.

b) Lugar de ejecución: Ceuta.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.884.800 pesetas, I.P.S.I. incluido.

5- Garantías:

a) Provisional: 137.696 pesetas.

b) Definitiva: 275.392 pesetas.

6- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta,

b) Domicilio: Plaza de Africa S/N,

c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Teléfono y Fax: 956528203

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el B.O.C.CE.

7-Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ciudad de Ceuta.

1º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9.00 a 14.00 horas.

2º Domicilio: Plaza de Africa, s/n.

3º Localidad y Código Postal: 51001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de Ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Sede de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, Plaza de Africa, s/n.

c) Localidad: Ceuta.

d) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios : A cargo del adjudicatario. Ceuta a diez de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo: Rafael Flores Mora.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

2.608.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el nº 644/97, seguidos por una falta de circular sin seguro, contra D. Jamal Chaoui, se ha acordado en providencia de fecha 17-8-98 que sea citado D. Jamal

Chaoui en calidad de denunciante a fin de que comparezca el día 25 de noviembre de 1998, a las 13,00 horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del denunciado D. Jamal Chaoui, expido el presente que firmo en Ceuta, a 3 de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO.

2.609.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el nº 605/97, seguidos por una falta de malos tratos y amenazas, contra D.ª Saba Ahmed Mohamed, se ha acordado en providencia de fecha 17-08-97 que sea citada D.ª Saba Ahmed Mohamed en calidad de Denunciada a fin de que comparezca el día 25 de noviembre de 1998, a las 11,40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente Juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma de la denunciada D.ª Saba Ahmed Mohamed, expido el presente que firmo en Ceuta, a 3 de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO.

2.610.- Por el presente se hace pública, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 206/97, a instancias del Procurador Sr. Barchilón Gabizón, en nombre y representación del Banco Popular Español, S.A.

Se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por D. Juan Jerez de la Rosa y D.ª Antonia Lanero Mayor que al final de este Edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día diecisiete de noviembre de 1998 a las 11,00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de nueve millones (9.000.000 ptas.) de pesetas no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día quince de diciembre de 1998, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día diecinueve de enero de 1999, celebrándose en su caso esta dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones.

Primera.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de nueve millones (9.000.000 ptas.) de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma; y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Bco. Bilbao Vizcaya sucursal en esta Ciudad c/c nº 1308/000/18/0206/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo fijado, tanto en la primera como

en la segunda Subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en la misma. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.- Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación, y acompañando, junto aquél, el resguardo de haberla hecho.

Cuarta.- Los autos y la Certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes - si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.- Se previene que en el Acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este Edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca Objeto de Subasta.

Departamento número Dos-cinco: Local comercial designado con el número cinco situado en la planta baja del edificio en forma de U sito en la Avenida de África sin número de Ceuta.

Tiene una superficie construida de ciento treinta y un metros cuadrados. Linda: Tomando como frente la plaza central del edificio, por la que accede; derecha, con el local número cuatro de esta planta; a la izquierda, con el local número seis de esta misma planta; fondo, en parte con zonas de acceso y en parte con el referido local número seis y al frente, con dicha plaza central. La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta con el nº 20.164, Tomo 269, Folio 13, inscripción 2ª.

Y a los efectos de inserción en los Periódicos públicos de costumbre así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.611.- El Excmo. Sr. Presidente, D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, con fecha once de los corrientes, ha tenido a bien decretar:

"Esta Presidencia llevó a cabo en su día la atribución de competencias, en favor de los respectivos Consejeros.

Estando prevista la ausencia de Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, Consejero de Fomento y Medio Ambiente, y de conformidad con lo previsto en los arts.: 30 de la L.O. 1/95; 14.1 de la L.R.J. y P.A.C. 30/92; 21.3 y 34.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local

y 13 del Reglamento de la Presidencia,

Vengo en Disponer:

1.- Sean avocadas las competencias atribuidas al Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

2.- Dicha avocación tendrá carácter temporal, comprendiendo tan sólo la ausencia del citado Consejero: es decir, durante el período comprendido entre el 14 de septiembre al 20 del mismo mes, ambos inclusive.

3.- Publíquese el presente Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, D. Jesús C. Fortes Ramos, en Ceuta a once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho."

Lo que pongo en su conocimiento a los oportunos efectos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.612.- En cumplimiento de lo dispuestos en el art. 13.2 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación como instructor del expediente sancionador, incoado por infracción de norma de tráfico, ha formulado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe.

"Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 25/6/1998 por D. Angel Alejandro García Palacios, en relación con Boletín de Denuncia nº 78230 de fecha 18/6/98, por infracción de norma de tráfico, art. 942 del Reglamento General de Circulación expediente nº 78.953.

Resultando

Que dado traslado de las alegaciones al denunciante este se ratifica en el hecho denunciado e informa que: "el vehículo CE-0873-G efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia, este agente se ratifica en la denuncia formulada, dado que no se adjunta prueba de lo manifestado, tales como una simple denuncia de comisaría.

Considerando

Que de conformidad con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de Marzo, las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia:

Procede a juicio de este Instructor desestimar las alegaciones, y elevar propuesta de imposición de multa confirmando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia".

Lo que le notifico haciéndole saber, que contra la misma podrá formular, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del citado Reglamento, las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos que considere oportunos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el art. 32 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) podrá examinar el indicado expediente.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.613.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ha dictado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de fecha 17 de julio de 1997, se deniega a D. Antonio Atencia Galán su solicitud de licencia de apertura de un establecimiento sito en Playa Miramar Chorrillo, para dedicarlo a Reparación y Construcción de Barcos de Madera. El Jefe de la Policía Local remite informe nº 51017/2, de fecha 20 de agosto de 1998, por el que denuncia que D. Antonio Atencia Galán tiene abierto al público el citado local, ejerciendo la actividad de Taller de Construcción de Embarcaciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Según el artº 22.3 R.S.C.L. estará sujeta a licencia la apertura de establecimientos industriales y mercantiles. Este precepto se completa con el artº. 3 de la instrucción por lo que se dictan normas para la aplicación del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y que dispone lo siguiente. Toda instalación, apertura y funcionamiento de actividades estén o no incluidas en el Reglamento, requiere la licencia municipal correspondiente cuya expedición será competencia de los Alcaldes de los municipios donde hayan de ser ubicadas o ejercidas, cuando tales actividades sean de la clase de las molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. En los casos de carencia de licencia, al faltar el control previo de la Administración, la clausura podría acordarse sin más trámite que acreditar la inexistencia de la licencia, pero con la audiencia del interesado prevista en el artº. 84 LRJAP y PAC y 105 c) de la CE, puesto que se va a alterar una situación de hecho existente. La audiencia será imprescindible, salvo, naturalmente, en el caso de existencia de peligro. Por Decreto del Presidente de fecha 11/12/96 se delega en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente la competencia para resolver expedientes de licencias de apertura, por lo que debe incluirse la clausura de los establecimientos que carecen de ella.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Incoar expediente sancionador a D. Antonio Atencia Galán, por carecer de licencia de apertura de local sito en Playa de Miramar (Chorrillo), dedicado a Taller de Construcción de Embarcaciones.

2º.- Conceder al titular de la actividad un plazo de audiencia de 10 días para que por escrito presente los documentos y alegaciones que estime pertinentes a la defensa de sus derechos."

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Antonio Atencia Galán.

Ceuta, 9 de septiembre de 1998.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

2.614.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D.ª M.ª Carmen Nicolás Fuentes, que D. Felipe Cariñanos González solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Carnicería, sito en C/ Marqués de Santa Cruz nº 3.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.ª M.ª Carmen Nicolás Fuentes.

Ceuta, 8 de septiembre de 1998.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

2.615.- D. Carlos Luis Casado Arenas, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos núm. 17 de Ceuta.

Hace saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Jabib Mohamed Mohamed, provisto de D.N.I. nº 45. 083. 077 de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el expte. nº 16/989 (2/1015/98), se le instruye por la presunta falta de "Construcción sin autorización", por el presente se le notifica en relación con el expediente que me encuentro tramitando se persone este Negociado de Expedientes Administrativos nº 17, sito en el Organo de Apoyo al Comandante Militar, Avda. de la Marina Española s/n (Gobierno Militar), en el plazo de ocho días a partir del día siguiente de la publicación al objeto de efectuar evacuar diligencias administrativas, advirtiéndole que, en caso de que no comparezca se le declarará decaído en su derecho al trámite para el que es citado, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 de la Ley 30/92, continuándose con el procedimiento.

Ceuta, a 3 de septiembre de 1998.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.- Fdo.: Carlos Casado Arenas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.616.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 100/98 seguido por lesiones y amenazas, ha acordado notificar a D. Mustafa Bulaid Mohamed la sentencia dictada con fecha 2-7-98 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mustafa Bulaid Mohamed de la falta de Lesiones y Amenazas de que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas

de este Juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, desde su notificación, debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a derecho la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.617.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el J. Faltas 233/97 sobre lesiones notificar a D. Anuar Abdeslam Al-Lal la sentencia dictada con fecha 18 de noviembre de 1997 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo Que debo condenar y condeno a D. Anuar Abdeslam Al-Lal como autor responsable de una falta de lesiones ya descrita a la pena de arresto de seis fines de semana, debiendo servirle de abono el tiempo que ha estado privado debiendo servirle de abono el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, y deberá indemnizar D. Karim Hamed Mohamed en la cantidad de 39.000 ptas. por las lesiones sufridas así como las costas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 9 de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.618.- Resolución de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de 15 de julio de 1998, por la que se adjudican las obras complementarias al proyecto de Restauración de Murallas Reales y Rehabilitación del Revellín de San Ignacio.

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

Número de expediente: 42/97

Objeto del contrato: Ejecución de las obras.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Negociado sin publicidad

Precio de adjudicación: 122.111.964 pesetas, IPSI incluido.

Adjudicación:

Fecha: 15 de julio de 1998.

Adjudicatario: "Necso, Entrecanales Cubiertas

S.A."

Ceuta, 10 de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.619.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Adolfo Pérez Medina, en relación con el puesto P-36 del Mercado Central, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que con fecha 10-08-98, el Excmo. Sr. Presidente Acctal. de la Ciudad, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador Acctal. de Mercados remite denuncia relativa a D. Adolfo Pérez Medina, titular del puesto P-36 del Mercado Central, por no utilizar el preceptivo gorro cubrecabeza de color blanco.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LrBRL). Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS). Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). - Acuerdo Plenario de 21 de Enero de 1998, que aprueba el Reglamento General de Mercados (RM). -El art. 23 RM señala que "los titulares de los puestos deberán: f) Utilizar gorro cubrecabeza de color blanco así como chaqueta o delantal del mismo color, manteniendo un aspecto pulcro y aseado". El art. 40 RM señala que "2) El incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las faltas enumeradas en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normas que le sustituyan". -El art. 44 RM señala que "serán faltas graves: e) La falta de pulcritud en la presencia de los titulares o empleados del puesto, así como en la indumentaria, que obligatoriamente se compondrá de un gorro cubrecabeza de color blanco y una chaqueta, bata o delantal del mismo color". - El art. 46 RM señala que "1) Las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento serán las siguientes: b) Para faltas graves, una multa desde 7.000 a 15.000 pesetas". -

El art. 146 ROF señala que "el procedimiento administrativo de las Entidades Locales se rige: Primero.- Por lo dispuesto en la propia Ley 7/85 de 2 de abril, y en la Legislación estatal sobre procedimiento administrativo común". -El art. 134 LRJ-PAC señala que "1.- El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentario establecido. 2.- Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán

establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos. 3.- En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento". El art. 10.2 párrafo 2º RPS señala que "en el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en los correspondientes normas de atribución de competencias". El art. 21.1 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: k) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos". El art. 13.2 RPS señala que "el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento"

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente sancionador a D. Adolfo Pérez Medina, titular del puesto P-36 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta grave consistente en la inutilización del gorro cubrecabeza blanco, tal y como preceptúa el artículo 23 del Reglamento de Mercados, penada con una multa desde 7.000 a 15.000 pesetas. 2º.- Se designa como instructor del expediente a D. Fco. Javier Puerta Martí, Técnico de Admón. General, adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Lo que le comunico significándole que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo promover recusación contra el instructor en cualquier momento del procedimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se le advierte que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del R. D. de 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.620.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Hamed Haddu Al-Lal, en relación con el puesto AL-4 del Mercado Central, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que con fecha 20-08-98, el Excmo. Sr. Presidente Acctal. de la Ciudad promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Presidencia, el 24 de marzo de 1998, se incoó expediente sancionador a D. Hamed Haddu Al-Lal, por la presunta comisión de una falta leve consistente en el depósito de mercancías fuera del perímetro del puesto. Nombrado Instructor en el referido expediente, formula una propuesta de resolución que sirve de base a la presente resolución y que se explicita en los fundamentos jurídicos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos considerados probados son: 1) La denuncia de la Policía Local reúne los requisitos establecidos en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), por lo que se considera prueba en el procedimiento, susceptible de ser desvirtuado por las alegaciones y pruebas del interesado. Dado que no se ha producido nada de ello, la prueba se convierte en definitiva. 2) El Instructor, considera por tanto, probado que el interesado cometió una infracción del art. 43 d) RM, que tipifica como falta leve la colocación de bultos o mercancías fuera del perímetro del puesto, sancionable conforme al art. 46.1 a) RM, con una multa de hasta 7.000 pesetas. 3) La propuesta elevada a esta Presidencia, órgano competente en virtud del art. 10.2 RPS y el art. 21.1 k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 15 de la Ley Orgánica 1/95 de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta, es: Sancionar a D. Hamed Haddu Al-Lal, titular del puesto AL-4 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta leve consistente en el depósito de mercancías fuera del perímetro del puesto, con una multa de 7.000 pesetas.

PARTE DISPOSITIVA

Sancionar a D. Hamed Haddu Al-Lal, titular del puesto AL-4 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta leve consistente en el depósito de mercancías fuera del perímetro del puesto, con una multa de 7.000 pesetas.

La presente resolución se entiende definitiva y desde su notificación firme en la vía administrativa, significándole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente y previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Y todo ello según autoriza el art. 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 27 de Diciembre de 1956, con la redacción dada en la D.A. décima de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.-

Ceuta, 10 de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.621.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Abdelkader Ahmed Haddu, en relación con el puesto AL-17 del Mercado Central, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común,

se publica lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que con fecha 20-08-98, el Excmo. Sr. Presidente Acctal. de la Ciudad, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Presidencia, el 24 de Marzo de 1998, se incoó expediente sancionador a D. Abdelkader Ahmed Haddu, titular del puesto AL-17 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta leve consistente en el depósito de mercancías fuera del perímetro del puesto. Nombrado Instructor en el referido expediente, formula una propuesta de resolución que sirve de base a la presente resolución y que se explicita en los fundamentos jurídicos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos considerados probados son: 1) La denuncia de la Policía Local reúne los requisitos establecidos en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), por lo que se considera prueba en el procedimiento, susceptible de ser desvirtuado por las alegaciones y pruebas del interesado, hecho que no ha sucedido en este expediente. 2) El Instructor considera, por tanto, probado que el interesado cometió una infracción del art. 43 d) RM, que tipifica como falta leve la colocación de mercancías fuera del perímetro del puesto, sancionable, conforme al art. 46.1 a) RM, con una multa de hasta 7.000 pesetas. 3) La propuesta elevada a esta Presidencia, órgano competente en virtud del art. 10.2 RPS, en conexión con el art. 21.1 k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 15 de la Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta, es: Sancionar a D. Abdelkader Ahmed Haddu, titular del puesto AL-17 del Mercado Central, por la comisión de una falta leve consistente en el depósito de mercancías fuera del perímetro del puesto, con una multa de hasta 7.000 pesetas.

PARTE DISPOSITIVA

Sancionar a D. Abdelkader Ahmed Haddu, titular del puesto AL-17 del Mercado Central, por la comisión de una falta leve consistente en el depósito de mercancías fuera del perímetro del puesto, con una multa de hasta 7000 pesetas.

La presente resolución se entiende definitiva y desde su notificación firme en la vía administrativa, significándole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente y previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Y todo ello según autoriza el art. 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956, con la redacción dada en la D.A. décima de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.

Ceuta a 10 de septiembre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.622.- En los autos de Juicio de Menor Cuantía número 62/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Mohamed Ahmed Mohamed Mohamed Aguezny representado en autos por el Sr. Procurador De los Tribunales Sr. Sánchez Pérez contra D.ª Halia Bentz Sidi Hamed Alux se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 138/98

Fallo: Que sin entrar a conocer del fondo de la demanda interpuesta por la representación procesal de D. Mohamed Ahmed Mohamed Mohamed Aguezny, debo absolver y absuelvo de la instancia a D.ª Halia Bentz Sidi Hamed Alux, sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta resolución a los interesados haciéndoseles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz dentro de los cinco días siguientes al de su notificación. Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos pasando el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D.ª Halia Bentz Sidi Hamed Alux expido el presente que firmo en Ceuta a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: Antonio Piñero Piñero.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.623.- D.ª Rabea Kadami, hija de Hassan y de Javiva nació en 1.981 en Tetuán (Marruecos), de nacionalidad marroquí, indocumentada y con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, sito en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Robo con intimidación nº 1.141/98-D, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 10 de septiembre de 1998.-
EL MAGISTRADO JUEZ.

2.624.- D. Anuar Arfagui, hijo de Arfagui y de Rabea nació en 1.972 en Tetuán (Marruecos), de nacionalidad marroquí, indocumentado y con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, sito en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Resistencia y Atentado contra un agente de la Autoridad nº 1.900/97-D, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 10 de septiembre de 1998.-
EL MAGISTRADO JUEZ.

2.625.- D.ª Yamila El Sabery, hija de Milud y de Arbia nació en 1.964 en Tanger (Marruecos), de nacionalidad marroquí, con D.N.I. X-13672330-V con domicilio en Grupo Mabruka nº 6, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, sito en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de abandono de familia nº 610/98, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 10 de septiembre de 1998.-
EL MAGISTRADO JUEZ.

2.626.- D. Mohamed Tahamed, hijo de Aomar y de Haddud nació en 1.977 en Castillejos (Marruecos), de nacionalidad marroquí, indocumentado y con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, sito en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Robo con fuerza en las cosas nº 1.936/97-D, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 10 de septiembre de 1998.-
EL MAGISTRADO JUEZ.

2.627.- D. Abdeslam Mohamed Alf, hijo de Mohamed y de Fatoma nació en 1.968 en Ceuta (España), de nacionalidad española, con D.N.I. 45.091.497 con domicilio en Ppe. Alfonso C/Fuerte 189, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, sito en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de delito contra la salud pública nº 386/98-D, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 10 de septiembre de 1998.-
EL MAGISTRADO JUEZ.

2.628.- D. Ahmed Abderrahaman Mohamed, hijo de Abderrahaman y de Aicha nació en 1.962 en Ceuta (España), de nacionalidad marroquí, con T.I.R. 99008527 con paradero en Cap. Claudio Vázquez nº 9, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, sito en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de quebramiento de condena nº 168/98-D, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 10 de septiembre de 1998.-
EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

2.629.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071- Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte: 1998/2544 a nombre de:

Márquez Ruiz, Juan de Cristo Rey (45.070.735)

C/Grupo Solís, A-3, 16

51001-CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 28 de agosto de 1998.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fernández R. de Villegas.

2.630.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071- Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.

Expte: 1998/3499 a nombre de:

Ahmed Naser, Mohamed Laarbi (45.087.591)

Bda. Príncipe Alfonso Fuerte, 70

51001-CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 28 de agosto de 1998.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fernández R. de Villegas.

2.631.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071- Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte: 1998/2883 a nombre de:

Karim Mohamed, Mohamed (45.091.176)

Bda. Príncipe Alfonso, Calle Nueva, 23

51002-CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 28 de agosto de 1998.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fernández R. de Villegas.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.632.- El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1998, aprobó provisionalmente el Presupuesto del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta para 1998 y sus Bases de Ejecución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Ceuta, a 14 de septiembre de 1998.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto Nacional de Estadística Oficina de Censo Electoral

2.633.- Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado.

Sorteo de los candidatos a jurados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado y del art. 1.2 y Disposición Adicional Única del Real Decreto 1398/1995 de 4 de agosto de 1995, el acto del sorteo para la selección de los candidatos a jurados tendrá lugar a las 10 horas del día 28 de septiembre de 1998, en la Sala de Vistas de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cádiz (sita en el Palacio de Justicia, en la Cuesta de las Calesas, Cádiz), lo que se comunica para general conocimiento.

Ceuta, diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL DELEGADO DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL.- Fdo.: Miguel Villalón Martín.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.634.- ANTECEDENTES

El Plan Especial de Reforma Interior "Serrano Orive", aprobado definitivamente por acuerdo plenario de

fecha 2-3-98, y asumido por el actual PGOU (APD4), fijó como sistema de actuación la cooperación.

Posteriormente se modificó el sistema de ejecución de cooperación a expropiación. Esta modificación fue anulada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por sentencia, hoy firme, de fecha 11-12-1997.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 75 RGU dispone que la competencia para tramitar y resolver los expedientes de reparcelación corresponde a los Ayuntamientos y, en su caso, a los órganos o entidades administrativas que tengan expresamente atribuido la competencia para la ejecución de Planes con arreglo a sus disposiciones específicas o en el ejercicio de sus facultades de subrogación que proceda según la Ley.

Los arts. 101 y ss. del RGU regulan la iniciación del expediente de reparcelación, exigiendo la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOCE en nuestro caso), en un periódico y se notificará individualmente a los propietarios

incluidos en el Polígono.

Igualmente se deberá recabar de oficio, del Registro de la Propiedad correspondiente, certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en la unidad reparcelable.

PARTE DISPOSITIVA

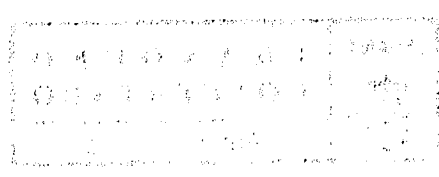
1º.- Iniciar el expediente de reparcelación del PERI "Serrano Orive".

2º.- Publicar la iniciación en el BOCE y en un periódico local.

3º.- Recabar de oficio al Registro de la Propiedad, certificado de titularidad y cargas de las fincas registrales de la unidad reparcelable.

4º.- Encomendar la gestión del expediente de reparcelación a la Compañía EMVICESA.

Lo firma e Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, en Ceuta a diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.



Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente. Archivo Central. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.

